INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de:

LILAMAR S.A.

En cumplimento a lo establecido por la Resolución N° 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedidas el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial N° 44 del 13 de Octubre de 1992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

En mi opinión los Administradores de **LILAMAR S.A.** han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la compañía.

Tengo que comentar además que, los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de los activos, estos están salvaguardados contra pérdidas de uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación de sistemas hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en que las condiciones ó que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

En mi criterio la custodia y conservación de bienes de **LILAMAR S.A.** es adecuada.

He revisado el Balance General adjunto de **LILAMAR S.A.** al 31 de Diciembre del 2010. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en mi revisión.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
14 ABR 2011
Ginger Carrillo V
GUAYAQUIL

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas de General Aceptación.

Estas Normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, a demás de las atribuciones y obligaciones

señaladas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros.

Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

En mi apreciación, los Estados Financieros adjunto, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de **LILAMAR S.A.** al 31 de Diciembre del 2010, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y con las Normas Societarias y Tributarias vigentes en el Ecuador.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **LILAMAR S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuestos al Artículo 279 de la Ley de Compañías.

De acuerdo con los estatutos sociales, los Administradores no requieren garantía de ninguna naturaleza.

Los Administradores de **LILAMAR S.A.**, me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

En mi dictamen la correspondencia, Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y Libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de **LILAMAR S.A.**, se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,

Lorena Burgos Villamar
COMISARIO
C.I. N° 0918033614

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
14 ABR 2011
Ginger Carrillo V
GUAYAQUIL

Guayaquil, abril 11 del 2011